

Marcos Paz,

2021.-

VISTO:

27 AGO 2021

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza N° 42/21 relativa a la "Modificación y complementación de la Ordenanza 12/1978 de Cercos y Veredas."

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Agosto de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza N° 42/21, relativa a la "Modificación y complementación de la Ordenanza 12/1978 de Cercos y Veredas."


Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...);"


Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 42/2021 referente a la "Modificación y complementación de la Ordenanza 12/1978 de Cercos y Veredas."

ARTÍCULO 2°: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-


DRA VICTORIA INES MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


AGUSTÍN RICARDO P. CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 2046 Año 2021 Follo 3951